



**Departamento de Policía de Minneapolis  
Manual de Políticas y Procedimientos**

Número:  
8-100

**Volumen Ocho - Menores - Políticas y Procedimientos**

**Procedimientos Administrativos y Registro y Detención de Menores**

**8-107 Entrevistas de Menores Arrestados**

(10/07/08)

(A-D)

Todos los menores detenidos deberán ser informados sobre la naturaleza del delito del que son sospechosos. Antes de cualquier entrevista en custodia, todos los menores deberán ser informados de sus Derechos Miranda en el formato de Derechos Miranda para Menores y de acuerdo con la decisión Scales. La condición física del menor, su edad, inteligencia, nivel educativo, experiencia previa con el sistema de justicia juvenil, y su capacidad para comprender el significado y el efecto de las declaraciones deben ser evaluados cuidadosamente en cada caso.

El agente/investigador deberá documentar la entrevista en una declaración correspondiente en CAPRS.

Los agentes e investigadores pueden permitir que un padre/tutor legal esté presente durante la entrevista de su hijo, si se considera que la presencia del padre/tutor legal no es coercitiva o inhibidora.

Si el menor se niega a ser entrevistado, los investigadores pueden intentar nuevamente en otro momento. Si el menor solicita un abogado, todo interrogatorio y contacto deben cesar. Un menor que haya consultado o contratado a un abogado (por ejemplo, defensor público en JDC), no puede ser contactado sin la aprobación de ese abogado.